

Nº 394.119

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 02 DIC. 2016

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 23654, de fecha 28 de Julio de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Agosto de 2016; Comprobante de Pago Nº 16S1316-15818, de fecha 26 de Septiembre del 2016, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 54, de fecha 28 de Mayo del 2010, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Memorandum Nº 531, de fecha 16 de Noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 28 de Febrero del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA Nº 159  
NOMBRE : FUND EDUCACIONAL SAN LEONARDO MURIALDO  
RUT : 71.675.700-5  
GIRO : ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CON 1080 VARONES Y 810 MUJERES  
ROL S.I.I. : 478-9  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, y además deberá presentar la Resolución Sanitaria Favorable.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que FUND EDUCACIONAL SAN LEONARDO MURIALDO, RUT: 71.675.700-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
29/11/2016



Jorge Reyes Rebollo  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1146997